

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

9718

Corrección de errores de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 17 de septiembre de 2026 por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Islas Baleares, y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del Convenio colectivo del sector del metal de las Islas Baleares, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 117, de 19 de septiembre de 2026

Antecedentes

En la Resolución de 17 de septiembre de 2026 de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Islas Baleares, y la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares del Convenio colectivo del sector del metal de las Islas Baleares, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 117, de 19 de septiembre de 2026, se ha detectado de oficio un error material en el punto 1 del apartado de Antecedentes.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
3. El artículo 2.3 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error materia detectado de oficio en la Resolución de 17 de septiembre de 2026 por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo del sector del metal de las Islas Baleares y su publicación en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 117, de 19 de septiembre de 2026, en el sentido siguiente:

Donde dice:

1. El 14 d'agost de 2026, la Comissió Negociadora acordà i subscribí el text del Conveni col·lectiu del sector de forns i les pastisseries de les Illes Balears.

Debe decir:

1. El 14 d'agost de 2026, la Comissió Negociadora acordà i subscribí el text del Conveni col·lectiu del sector del metall de les Illes Balears.

Donde dice:

1. El 14 de agosto de 2026, la Comisión Negociadora acordó y suscribió el texto del Convenio colectivo del sector de panaderías y pastelerías de las Islas Baleares.



Debe decir:

1. El 14 de agosto de 2026, la Comisión Negociadora acordó y suscribió el texto del Convenio colectivo del sector del metal de las Islas Baleares.
2. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, firmado electrónicamente (27 de septiembre de 2026)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

María de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
(BOIB 99 de 26 de julio de 2025)

